UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

PERMISOS ECONOMICOS PARA TRABAJADORES UNIVERSITARIOS

De acuerdo a lo que establece el Capítulo III del Reglamento Interior de Trabajo y el Capítulo VII del Contrato Colectivo de Trabajo de la U.A.N.L., me permito solicitar permiso económico para ausentarme de mi responsabilidad que como trabajador tengo dentro de la misma.

A continuación me permito mencionar mis datos personales y los motivos de mi solicitud:

NOMBRE _____ No. DE EMPLEADO _____

FECHA DE INGRESO A LA U.A.N.L. _____

DEPENDENCIA _____ CATEGORIA _____

MOTIVOS DE PERMISO _____

DIAS DE PERMISO SOLICITADOS _____

FECHA

FEC

PERMISOS ECONOMICOS PARA TRABAJADORES UNIVERSITARIOS

De acuerdo a lo que establece el Capítulo III del Reglamento Interior de Trabajo y el Capítulo VII del Contrato Colectivo de Trabajo de la U.A.N.L., me permito solicitar permiso económico para ausentarme de mi responsabilidad que como trabajador tengo dentro de la misma.

A continuación me permito mencionar mis datos personales y los motivos de mi solicitud:

NOMBRE _____ No. DE EMPLEADO _____

FECHA DE INGRESO A LA U.A.N.L. _____

DEPENDENCIA _____ CATEGORIA _____

MOTIVOS DE PERMISO _____

DIAS DE PERMISO SOLICITADOS _____

FECHA DE INICIO DE PERMISO _____

FECHA DE REICORPORACION _____

De no incorporarme a mi trabajo al término del permiso estoy consciente de que las faltas de asistencia me serán computadas como injustificadas, para los efectos de la Fracción X del Artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.

Monterrey, N.L. a... de.....de 19....

_____ FIRMA DEL INTERESADO

_____ JEFE DEL DEPARTAMENTO

_____ DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA

_____ PRESIDENTE SECCIONAL

c.c.p. Dependencia
c.c.p. Rectoría
c.c.p. Dirección de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y NOMINAS
TORRE DE LA RECTORIA, 4o. PISO
CIUDAD UNIVERSITARIA
TELEFONO 52-55-57
64000 MONTERREY, N. L., MEXICO

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA EL PERSONAL NO DOCENTE

De acuerdo a lo que establece el Artículo 23 Capítulo III del Reglamento Interior de trabajo y la Cláusula 125 del Contrato Colectivo de Trabajo de la U.A.N.L., me permito solicitar licencia sin goce de sueldo para ausentarme de mi responsabilidad que como trabajador no-docente tengo dentro de la misma.

Esta solicitud fué puesta a consideración del Director de la Dependencia quien me otorgó la anuencia para continuar con los trámites ante la Dirección General de Recursos Humanos.

A continuación me permito mencionar mis datos personales y los motivos de mi solicitud.

NOMBRE _____

No. DE EMPLEADO _____ **CATEGORIA** _____

FECHA DE INGRESO A LA U.A.N.L. _____

DEPENDENCIA EN DONDE SOLICITO MI LICENCIA _____

_____

MOTIVO DE LA LICENCIA _____

_____

TIEMPO DE LICENCIA SOLICITADO _____

FECHA DE INICIO DE LA LICENCIA _____

FECHA DE REINCORPORACION _____

De no incorporarme a mi trabajo al término de la licencia, estoy consciente de que las faltas de asistencia me serán computadas como injustificadas, para los efectos de la Fracción X del Artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.

Monterrey, N.L. a..... de 19.....

FIRMA DEL INTERESADO	PRESIDENTE SECCIONAL
DIRECCION GRAL. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LA U.A.N.L.

C A P I T U L O III

PERMISOS - FALTAS - LICENCIAS

ARTICULO 21.- Todo trabajador que requiera un permiso sin goce de sueldo para faltar un día a sus labores, deberá solicitarlo por escrito, por lo menos con un día de anticipación al Director de la Escuela o Facultad o al Jefe de la dependencia en que labore.

Por lo que hace al personal no docente, se estará a lo dispuesto en el - Reglamento del personal docente e investigador de la Universidad.

En ambos casos, será opción de la Universidad concederlo cuando los servicios del trabajador sean indispensables para el desarrollo de las actividades.

ARTICULO 22.- El personal no docente que requiera una licencia sin goce de sueldo mayor del término que se indica en el artículo anterior, deberá solicitarlo por lo menos con cinco días de anticipación a la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad.

Los trabajadores del Hospital Universitario harán su solicitud al Departamento de Recursos Humanos.

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

CAPITULO VII

PERMISOS Y LICENCIAS

CLAUSULA 125.- La Universidad concederá licencia sin goce de sueldo hasta por tres meses a los trabajadores no docentes que la requieran y tengan - una antiguedad mínima de dos años; hasta por seis meses a quienes tengan tres o más años laborando, y por más de seis meses, hasta un año, a los - trabajadores con antiguedad mínima de cinco años. La solicitud se hará - por escrito, por lo menos con cinco días de anticipación a través del Sindicato dirigida a las Direcciones de Recursos Humanos de la Universidad y del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en su caso y se resolverá sobre su procedencia la Comisión Mixta de prestaciones complementarias

8.- PERIODOS VACACIONALES

a) Semestrales

Este período vacacional, en ningún caso será inferior a diez -- días hábiles, por cada seis meses laborados.

b) Quinquenios

Por cada cinco años de servicio, cumplidos en forma ininterrumpida o acumulada, todos los trabajadores universitarios tienen derecho anualmente a cuatro días adicionales de descanso, que disfrutarán conforme a las necesidades y requerimientos de -- cada dependencia.

En la programación de dichos descansos, el personal de mayor - antiguedad tendrá derecho de preferencia.